mento del orden, rechamado por erancia y runcia

The property of the property o

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

condiciones de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9. En Ciudadela: D. Antonio Bagur. En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor. Los anuncios se admiten desde las nueve hasta las 12 de la mañana.

CORTES

r unergo esos, progresistas criticaram el sielema

SENADO.

Estracto de la sesion criebrada el dia 12 de Mago de 1851.

Presidencia del Exmo. Sr. Santa Cruz.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de los nombramientos de comisiones hechos por las secciones para los proyectos de ley de Gracia y Justicia.

Se aprobaron sin debate dos dictámenes de la comision de actas.

Continuó el debate pendiente sobre la contestacion al discurso de la corona.

Continuacion del debate pendiente sobre el progecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Tejado tiene la palabra en contra.

El Sr. TEJADO: Verdaderamente, señores senadores, que el cumplimiento del deber es algunas veces un sacrificio muy costoso. Quisiera yo que en este instante pudiérais penetrar en el fondo de mi corazon, para que viérais como sin alardes intempestivos de fingida modestia me está abrumando la desproporcion que veo entre mis fuerzas y la tarea que tengo que desempeñar en este momento. Se me dirá por qué he tomado esta tarea, y voy á decirlo.

Cuando el digno señor secretario de la comision dió lectura del dictámen que se discute, yo me apresuré á pedir la palabra, y no la pedia para mí, era mas bien un depósito que queria guardar para otra persona que no está en este sitio, que le pertenecia casi de derecho y que no ha podido venir. Una vez pedida la palabra, me encontré preso en mis propias redes; y he pedido, pudiera decir que al cielo, algun medio que me librase de este compromiso, porque yo sé que no sirvo para llenar el puesto que tengo, pues ni cuento con fuerzas físicas para ello, ni me encuentro revestido de aquella autoridad suficiente para el cargo importantísimo que tengo que llenar.

Mi tarea no seria tan difícil si se tratase de una oposicion vulgar, de esas que se llaman análogas dentro del órden existente: pero no me hallo en ese caso, pues bien se comprenderá que vengo á hacer una oposicion profundamente radical; yo vengo á deciros que estoy aquí para quemar todo lo que adorais y para adorar todo lo que quemais.

No traigo aquí el memorial de agravios de un partido: mi pretension es más alta. Traigo el memorial de agravios de la sociedad española contra el enemigo que no solo de hoy, sino de largo tiempo, la desnaturaliza, la desfigura, la envilece y la destruye. Vengo á hacer la acusacion fiscal de la revolucion, porque ya es hora. Segun creo, empezó á instruirse ha ya largos años; ha llegado ya al estado de plenario. Quizá principie ya el proceso bajo el poder de la monarquía. Quizá buscando filosóficamente el principio verdadero de los males que deploramos y de los trastornos que presentimos, pudiéramos encontrarlo en las leyes de la Novísima Recopilacion y en los actos políticos y gubernativos del rey que daba aquel código, porque allí encontramos el gérmen del principio informante que constituye la esencia de la revolucion, porque allí encontraríamos testimonio de aquella oposicion que el Estado, olvidado de las leyes primarias de toda sociedad, mueve contra el principio único y fundamental de toda sociedad.

No vengo yo, pues, á acusar á época alguna determinada, á partido ni ministerio determinado; vengo á acusar á la revolucion. Tengo habitos antiguos de meditar y escribir sobre varias materias; pero hoy tengo que hablar, y la forma de mi discurso no sé á doncie me llevará, y por lo mismo tengo que haceros una advertencia. Es posible que en el curso de mi peroracion use calificativos duros contra cosas y contra conjuntos de personas; pero no pasa por mi mente la idea de atacar personalidad alguna, y por consiguiente advierto que si hay alguna palabra que parezca inadmisible, basta que así se insinúe con un movimiento de cabeza, para que en el acto quede retirada. Gracias á Dios, en mi alma no ha habido jamás ódio á persona alguna; pero en cuanto á la revolucion, la tengo un ódio profundo, indecible, no hay en ningun Diccionario palabras para expresarlo.

Es preciso, señores, que recordeis lo que ha ido pasando en este debate. Comienzan las enmiendas de los dignísimos l'relados, y se oye una queja doliente de la Iglesia, puesta enfrente de la revolucion por los que tienen derecho y autoridad para ser sus jueces, diciendo: «Has conculcado el órden moral, has separado del Estado la autoridad de la Iglesia, has comprimido su libertad, has olvidado sus derechos, te has olvidado de sus prerogativas y has dejado de cumplir hasta las solemnes palabras que le habias dado para vivir en paz contigo mismo. Se levanta mi amigo el señor Colmeiro, y su peroracion es un alegato en favor del órden público, del orden moral y material. El discurso del señor Calderon Collantes fué otro alegato en favor del órden público, repitiendo las querellas de la Iglesia, y llegó hasta el extremo de deciros en pleno Senado, sin que se le haya podido contestar, que la administracion de justicia en los asuntos que versan sobre lo tuyo y lo mio nos ofrece grandes capítulos de acusacion; pero que tratándose de determinadas personas y ciertos actos, puede asegurarse que en Espana no hay administracion de justicia.

El discurso del señor marqués de Barzanallana, bien considerado, es un alegato de la sociedad entera contra la revolucion. Y despues de esto, ¿qué debo yo hacer? Tengo que hacer lo mismo que esos señores senadores, aunque diciéndolo de un modo mas acentuado.

La revolucion, señores, no es el motin de las calles, no está en tal ó cual injuria ó ataque al órden social: la revolucion es el trastorno profundo, radical y esencial del órden de las sociedades; es poner completamente abajo lo que debe estar arriba; y arriba lo que debe estar abajo; es la negacion del derecho, comenzando por el derecho de Dios y concluyendo por el derecho del hombre.

Considerad que la revolucion comenzada en Lutero y formulada en la revolucion francesa ha tenido y tiene por rasgo distintivo el estar constantemente prometiendo á los pueblos una cosa que no les da ni les puede dar: la libertad.

¿Qué es la libertad, señores? Segun mi opinion, es el ejercicio ordenado y desembarazado de todos los derechos que el hombre tiene para cumplir todos sus deberes. Se necesita, pues, para el ejercicio de la libertad, que esta sea ordenada, desembarazada, que se aplique á derechos reales y positivos, que estén en perfecta relacion con los deberes para cuyo cumplimiento han sido dados; es decir que la libertad es un resultado del órden: es así que la revolucion es el trastorno radical, fundamental y esencial del órden; luego la revolucion no puede dar la libertad.

¿Y qué es el órden? Es la reduccion de cosas varias á la unidad que les corresponde. El órden consiste en que no se separe aquello que por naturaleza debe estar unido, y que no se confunda lo que por su esencia debe ser distinto. Ahora bien: la obra constante de la revolucion viene siendo separar lo que debe estar unido y confundir lo que debe ser distinto.

En el órden religioso, la revolucion ha separado violentamente la Iglesia del Estado, diciendo que nada tiene que ver este con aquella, ó la ha absorbido y tragado diciendo: yo soy la autoridad moral y material, yo lo soy todo; con lo primero ha separado lo que debe estar unido, y con lo segundo ha suspendido lo que era distinto.

En el órden político ha procurado en todas partes y bajo todas las formas fraccionar el poder, que es por su naturaleza uno, dividirlo en átomos impalpables, que unas veces se llaman censo electoral, otras sufragio universal, y otras reciben otros nombres, separando así lo que no puede menos de ser uno, sino ha de estar perturbado el órden. Por otra parte ha cegido la justicia, ha matado en todas partes el espíritu cooperativo, lo ha diseminado por todas partes individualizándolo, y ha creado una especie de coalicion sin nombre, sin bandera y sin idea. De este modo ha matado la revolucion el órden moral. (Continuará.)

Seccion de Noticias.

De « El Isleño: »

Por decreto, que aparece en el periódico oficial, se autoriza al ministro de la Gobernacion para que se construyan por administracion las líneas telegráficas con que han de empalmar los cables de las Baleares, utilizando el material que exista en los almacenes del cuerpo de comunicaciones y no sea de urgente necesidad para el entretenimiento de las líneas, y adquiriendo por subasta lo que falte; debiendo verificarse, tanto los gastos de mano de obra como los de trasporte y adquisicion de material, con cargo al crédito concedido para el establecimiento de los mencionados cables.

El señor Nocedal es el encargado de hablar en nombre de la minoria carlista contra el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

BURNES - TENEDRICH STREET

Hasta que llegue la discusion de presupuestos no habrá mas que una sesion diaria en el Congreso.

No es exacto lo que dice un cólega de que el gobierno trate de suspender las sesiones del Congreso por ocho ó diez dias luego que esté constituido para prepararse á las grandes discusiones políticas; antes bien, el gobierno desea que las sesiones se realicen sin interrupcion.

El Congreso federal se ha constituido despues de una minuciosa revision de las actas.

Los puntos sometidos á discusion por consecuencia de la proposicion Salvoechea, son cuatro:

Reorganizacion del partido.

Conducta que debe seguir en las circunstadcias actuales.

Exámen de los principios del partido.

OVADO TIMO RETO DE PROPERTO DE

Nombramiento de directorio.

Versalles 13, (á las nueve de la mañana).

Nuestras tropas se han apoderado esta noche del Seminario de Issy. Las pérdidas de los insurrectos en el encuentro de ayer en el convento de Oiseaux han sido considerables. Háblase de cien federales muertos, varios centenares de prisioneros y ocho cañones tomados.

Continuan vigorosamente los trabajos de aproches. El fuego de cañones incesante.

Los señores Julio Favre y Pouyer Quertier han llegado anoche.

Asegúrase que Prusia consiente en cobrar la mayor parte de la indemnizacion en títulos de renta, especialmente el primer plazo de quinientos millones de francos.

Una órden del día del Mariscal Mac-Mahon al ejércilo fechada el 12, dice:

Soldados. Habeis correspondido á la confianza que Francia tiene en vosotros con vuestra valentía y vuestra energía, habeis vencido los obstáculos opues tos por una insurreccion que disponía de todos los medios preparados por nosotros contra el estrangero.

Euumerando despues los hechos de armas ocurridos últimamente, dice que han sido capturados 3000 prisioneros y 150 cañones.

Añade: el pais aplando vuestras hazañas en las cuales vé un presagio de la conclusion de esta lucha que deploramos todos.

París nos llama á librarle del pretendido gobierno que la oprime.

Dentro de poco enarbolaremos sobre sue murallas la bandera nacional, y alcanzaremos el restablecimiento del órden, reclamado por Francia y Europa entera.

Soldados habeis merecido el agradecimiento completo de la Pátria.

De « La Correspondencia de España: »

Por el ministerio de la Gobernacion se ha espedido á los gobernadores de las provincias marítimas la siguiente órden:

«En vista de las noticias recibidas en este ministerio, despida V. S. para lazareto súcio á todas las procedencias del Sur de América.»

Habiéndose producido algunas dudas acerca de la inteligencia de la circular del 5 del corriente, dirigida á los gobernadores de las provincias marítimas con motivo de haberse desarrollado la viruela en Friderikstad, en lugar de Frederiestand, segun resulta del parte de nuestro cónsul en Christianía, se ha dispuesto por el ministerio de la Gobernación que debe sujetarse al tratamiento que establece la citada circular á todas las procedencias del departamento de Christianía, y por consiguiente tambien las de Friderikstand.

Una nueva cruz se va á crear á propuesta del ministerio de Fomento. Será la órden civil de María Victoria y servirá para premiar servicios eminentes en las ciencias y en las artes. Habrá tres grados: grandes cruces, comendadores y caballeros.

Dice la « Opinion » que todos los varios y diversos fallos que han recaido sobre los generales y jefes militares injuramentados, han sido aprobados por el consejo Supremo, si bien hay un voto particular, segun la « Epoca, » proponiendo que la cesacion en el servicio militar solo dure el tiempo que se tarde en prestar juramento.

El « Puente de Alcolea » aboga por que se conceda el cargo de jefe del cuarto del rey á un general progresista, toda vez que el otro cargo importante de palacio en el órden civil lo ocupa un unionista, como cs el duque de Tetuan.

El Mississippí ha roto los diques por espacio de muchas millas y sus aguas inundaron valles de muchas leguas cuadradas. La ciudad de Nueva-Orleans está aislada.

Se va á prolongar hasta Arévalo la conduccion del correo de Segovia á Santa María de Nieva, con el fin de que la correspondencia del Norte y Poniente de España para aquella provincia no tenga que venir á Madrid, como hasta ahora ha sucedido.

Segud refieren los periódicos de Barcelona, hace dias llegó á aquel puerto, procedente de Montevideo, un buque con cuatro defunciones de fiebre amarilla. La dirección de Sanidad parece que no quiso admitirlo, por cuya razon salió para Marsella.

De « El Popular: »

El mentor del Sr. Sagasta, esto es, el Sr. Romero Robledo, que hace poco tiempo tuvo la o urrencia de manifestar que con los progresistas no iria ni á coger monedas de á cinco duros, declaró ayer, con su sonrisita habitual, que en toda su vida se separaria de los que tanta repugnancia le causaban antes.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Esta es la moralidad política del dia.

Amigos y adversarios censuran fuertemente la conducta seguida ayer por el Sr. Rios Portilla.

La votacion sobre el caso del señor Gonzalez Alegre se habia empatado. El presidente iba, como es natural, á votar en favor de la desgracia, cuando entró azorado en el salon el Sr. Portilla, votando contra el voto particular del Sr. Soler, y obligando por lo tanto á que triunfase la miserable pasion de partido, sin que ni siquiera se tuviese en cuenta el delicado estado de salud en que se halla el diputado por Oviedo.

No envidiamos al Sr. Rios Portilla la imperecedera gloria que alcanzó ayer, ya que, como diputado « monosílabo, » no lo puede conseguir pronunciando discursos.

Parece que ya está acordado pedir autorizacion para plantear los presupuestos.

Y luego esos progresistas criticarán el sistema de los moderados.

El general Serrano, con una candidéz encantadora, dijo en el Senado, que tenia la desgracia de no saber tener recuerdos desegradables, ni mucho menos ódios.

Nosotros creemos que «esa desgracia» es una gran fortuna para el hombre de sentimientos nobles. Lo demás es una perversion de ideas que hace muy poco favor al que las siente" y espresa.

Por el ministerio de la Gobernacion se dice á los Gobernadores de las provincias marítimas lo siguiente:

«En vista de las noticias recibidas en este ministerio, despida V. S. para lazareto súcio á todas las procedencias del Sur de América.»

Segun indica «La Política,» «la cruz que va á concederse á los llamados voluntarios de la libertad es la cruz de Saboya,» que si no representa glorias españolas, recuerda las traiciones y bastardías que se cometieron en Italia contra los españoles.

Y añade el referido colega que « lo mismo puede confeccionarse una librea dando principio á ella por la parte principal que por las accesorias.»

and the sexual Seccion Local, successed our

El sábado último, llegó à esta ciudad de paso para Palma de Mallorca, el Ilmo. Sr. Obispo de Menorca D. Mateo Jaume y Garau.

Le damos la mas cordial despedida, deseando su pronto regreso.

De el Isleño del 13:

« Dos ó tres epidemias hacen actualmente estragos en Buenos-Ayres, temiéndose que esta calamidad se propague á toda la América del Sur. Cuando consideramos que gran número de españoles abandonan su país para buscar en tierra estraña el modo de vivir y despues encuentran contrariedades peores que en el suelo natal, como así lo demuestra hoy la situación de la Argelia, nos preguntamos, ¿cuando llegará el dia que nuestros gobernantes detengan con sábias disposiciones una emigración que empobrece de tal modo la nación española? Si esta grave cuestion se meditara de seguro que gran número de españoles no irian á ser víctimas de la especulación ó de las desgracias en países lejanos. »

« Segun noticias parece que se señaló el 18 de este nes á las diez de la mañana para que se reuniesen

en el oratorio de Montesion los compromisarios para la elección de Senadores. »

De La Constancia del 13:

« Ampliando una noticia que dimos ayer podemos añadir que el mártes último por la mañana, segun se nos ha referido, hubo reunion en una casa de un alto empleado, en la que concurrieron varios diputados provinciales adictos á la actual situacion, otros pertenecientes al partido republicano, algunos co:npromisarios para la eleccion de senadores de las clases referidas y un grupo de personas influyentes de todos los partides liberales que están conformes con las conquistas de la revolucion setembrina. Reunidas en « familia » las personas indicadas, se manifes!ó per la que les habia convocado que el esclusivo objeto de aquella reunion era para ponerse acordes acerca la próxima eleccion de Senadores. Lo que ocurrió allí, no lo sabemos porque no nos lo han referido ni menos lo hemos preguntado, porque sin necesidad de ello casi creemos adivinarlo. Se nos ocurre hacer una advertencia por si acaso no la tuvieron presente en aquella «familiar» asamblea; á saber: que los Sres. diputados provinciales que á ella asistieron, en la primera sesion que celebren, que anulen las actas de los «siete» Diputados que se hallan ; endientes de admision, y en seguida que se señale dia para el nombramiento de Senadores, antes que no se dé algun fallo en contra de su acuerdo: y de este modo casi casi es seguro su triunfo. Además nos parece lógico que deben salir elegidos dos republicanos y dos adictos al gobierno; y no teman que vea la luz pública por este motivo ningun periódico dirigido por un secretario del Gobierno de provincia que hable mal de esta coalicion, llamándola « monstruosa é infame maridaje, » como sucedió en mejores dias con el « Eco Electoral » si se atiende á nuestra advertencia, nosotros esclamaremos llenos de gozo: Viva. España. »

«El Banco Balear ha regalado al Sr. D. Gregorio Villaviscencio, gobernador militar de esta plaza, una preciosa escribanía de plata obra del reputado artista D. Antonio Pomar. Dicho obsequio es en recompensa de los servicios que la citada autoridad prestó durante la época de la fiebre amarrilla.»

«Segun vemos en los periódicos de la corte entre las actas graves figuran nada menos que cuatro de las cinco de esta provincia, á saber las de Inca, Manacor y segundo y tercer distrito de Palma.

A decir verdad nos ha sorprendido semejante noticia aunque en el dia pocas cosas ocurren en política que no sean sorprendentes.

En qué se fundará la gravedad de dichas actas? cuando se discuta lo sabremos; pues hasta ahora no tenemos el menor indicio de ello.

Si fuéramos del Gobierno presentaríamos un proyecto de ley para que los diputados se nombrasen de «real órden» y así se concluiría de una vez con la farsa electoral como ha espresado en el Congreso D. Ramon Nocedal.»

«En los «ominosos» tiempos de Fernando VII, segun tenemos entendido se exigia un «real de vellon» por cada cédula.

Murió dicho monarca; entraron los progresistas en el poder y se suprimió aquel «honroso» gravámen.

Hoy en 1871 gobiernan igualmente nuestra desgraciada nacion los hombres del progreso, nos exigen nada menos que 15 rs. por igual cédula y de esto que segun hemos visto en algunos periódicos de la corte de D. Amadeo, (Q. D. G.), caducan en 30 de Junio próximo; es decir que dentro de un mes y y dias tendremos que aflojar de nuevo la mosca.

En aquellos tiempos habia un honradísimo celador conocido por Mostrochet el cual hacia más capturas que no verifican hoy dia toda la policia junta, y esto que por cada delito que entonces se cometia hoy se cometen ciento.

¡¡¡Como progresamos!!!»

El público Wahones ha podido formar juicio de los progresos caligráficos obtenidos en la Academia que dirige el jóven Sr. Alfonso con presencia de los que trimestralmente ha espuesto dicho profesor.

Debemos á su amabilidad haberlos observado y comparado en conjunto, y tenemos verdadera satisfaccion en consignar en nuestras columnas que los resultados obtenidos en tan corfo número de lecciones, en algunos no pasan de tres, pone muy alto el buen nombre del profesor que á sus conocimientos especiales supo agregar un método escelente de trasmision y que al esmero del director ha respondido la buena disposicion de sus discípulos.

Felicitamos al jóven Sr. Alfonso y á sus aprovechados discípulos.

En el vapor « Menorca » saldrá el domingo procsimo dicho Sr. con direccion á Barcelona y Valencia con objeto de estar unos dias al lado de su familia, y tracr á su regreso varios enseres para acondicionar mejor la clase y hacer aun mas rápida y fácil la enseñanza.

Por este motivo la academia permanecerá cerrada hasta 1.º de Julio prócsimo en cuyo dia se abrirá el nuevo curso académico-calígrafo.

Le deseamos muy feliz viage.

NOTA de las cartas detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

Don Jaime Pascual, Binisalem.
D." María Riutort, Palma.
Don Nicolás Gutierrez, Villegas.
Don Santiago Orte, Barcelona.

Seccion religiosa.

San Desiderio obispo.

CULTOS.

Corte de Maria: Hoy se hace la visita à la Virgen de los Dolores.

En la parroquia de Sta. María seguirán los ejercicios del mes de Mayo.

En la Iglesia de las Concepcionistas al anochecer seguirá el devoto setenarioen honor de los siete dones del Espiritu Santo con sermon todos los dias que dirá el Dr. D. Lorenzo Pons pbro.

En la ayuda parroquia de la Purisima Concepcion se practicarán los cultos del mes de María con sermon de Maria en la resurreccion del Señor que dira D. José Pons pbro.

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

oli gionivori Dia 21. robernadoi) toli de or

De Barcelona en 2 dias pailebot Galgo de 41 ton. patron Pe'ro Vanrell con 5 trip. 5 pas. y efectos.

De Arens de Mar en 2 dias laud Joven Juanito de 23 ton, p, Francisco Goday con 5 trip. 3 pas. y obral de barro.

De Alicante en 7 dia: laud Carmen de 27 ton. p. José Ortega con 5 trie, vino y otros efectos.

De New Castle en 34 dias corbeta inglesa Henry Rauking de 366 ton. cap. M. Erris con 12 trip. y carbon.

De idem en 45 dias corbeta inglesa Cauco N. de 356 ton. cap. Mr. Ilden con 11 trip. y carbon.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.		metro rados.	eth	Pluvímetro en milimetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	uerza sobre un m.
17	752° 757°3	21'7	15'5	84 75	2,	3 3	N flojo. » fresco.	21

Afecciones astronómicas.

SOL-Sale á las 4 h. 59 ms.--Pónese á las 7 h. 14 m. LUNA-Sale á las 9 h. 17 m. de la m.-Pónese á las 11 h. 35 m. de la T.

SORTEO 21.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos,	Suertes	Escudos,	Suertes.	Escudo
203	5	1972	3	3755	3
397	9			3841	5
561	5	2003	25		Ŭ.
633	5	2074	3	4000	10
661	5	2109	5	4029	10
820	3	2452	3		
822	3	2584	3		
945	10	2694	50		
		2724	225		
1136	10	2728	10		
1149	3	2746	3		1
1261	5				sus) P.H.
1363	10	3030	3	The state of	
1391-	3	3044	3	100	
1456	5	3052	15	r sq. hr	1 11
1584	5	3087	15		article 1
1587	5	3088	3	444	L di
1623	5	3216	15		to Lin
1867	. 3	3454	10	The state of	
1949	3	3568	5		V II A

En esta rifa se han distribuido 4060 cédu-

Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnover número 12, de 10 á 12 de la mañana del miércoles y juéves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lúncs próximo.

Mahon 22 de mayo, de 1871.—El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento,—Benito Mercadal y Seguí.

BIBLIOTECA POPULAR,

bajo la protección del glorioso

PATRIARCA SAN JOSÉ.

Calle del Dino, 5, bajes,

BARCELONA.

Dos ó tres libritos cada mes por 4 pesetas al año.

Se reparte el cuarto cuaderno de las Contestaciones de Mons. de Segur.

Mahon:-Imp. de M. Parpal,-Bastion, 39.

SEGGON DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

En en et Boletin Oficial de esta provincia n.º 649 correspondiente al dia 22 de abril último, se hallan insertos el Real Decreto y Orden siquientes:

Decreto.

«En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del corriente año regirá definitivamente en las dependencias del Estado y de la Administración provincial y municipal en todos los ramos así como para los particulares, establecimientos y corporaciones en la Península é islas advacentes, el sistema métrico-decimal y su nomenclatura científica mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849, y reglamento para su ejecucion aprobado por real decreto de 26 de Mayo de 1868.

Art. 2.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las disposiciones convenientes para que el planteamiento del indicado sistema pueda realizarse en la época prefijada en el artículo anterior.

Dado en Palacio à veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. - Amadeo. - El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

DIRECCION GENERAL de Agricultura, Industria y Comercio.

Con esta fecha me comunica el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Siendo obligatorio desde 1.º de julio próximo el planteamiento del sistema métrico-decimal de pesas y medidas y su nomenclatura científica, segun fué establecido en la ley de 19 de julio de 1849 para las dependencias del Estado y de la Administracion provincial y municipal de todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones, en cumplimiento de lo mandado en el decreto de 24 de marzo anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 4.º Que el citado decreto, que se halla inserto en la Gaceta de Madrid de 2 del actual se publique inmediatamente en los boletines oficiales de las provincias para que, tan luego como ilegue à conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de las mismas, lo hagan saber à sus administrados por medio de edictos que fijaran à las puertas de los municipios y sitios más concurridos.
- 2.° Que los Almotacenes den preferente lugar à la comprobacion de las pesas, medidas é instrumentos de pesar el sistema métrico-decimal que los fabricantes, industriales y particulares les presenten al efecto à fin de que antes de su uso forzoso puedan satisfacer las demandas que de los citados objetos les hagan.
- Que los Gobernadores de las respectivas provincias autoricen debidamente à los referidos funcionarios para que sin pérdida de tiempo, ent en el pleno uso de sus atribuciones, practicando los trabajos que les competen conforme al reglamento del ramo aprobado por decreto de 27 de mayo de 1868, y à los arts. 4.°, 5.°, 6.° y 7.° del de 19 de Junio de 1867, à fin de que todo se halle dispuesto para el dia va fijado del planteamiento definitivo.

4. Que cuando los Almotacenes, en uso de las facultades que les conceden los artículos 19, 20 y 21, 25 y 34 del mencionado reglamento, havan de

personarse en el domicilio ó establecimiento de los in. dustriales, comerciantes ó vendedores de cualquier clase de mercancías para verificar las visitas ó comprobacion de pesas, medidas é instrumentos de pesar, lo verifiquen en la forma que dispone el art 5.º de la Constitucion democrática de la Nacion promulgada el dia 6 de Junio de 1869: ejecutandose la operacion de dia y teniendo siempre lugar à presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y á falta de esta de dos testigos vecinos del mismo pueblo; así como al proceder al comiso ó inutilizacion de las pesas ó medidas, à que se refiere el art. 33 del reglamento del ramo, se verifique teniendo presente el art. 13 de la referida Constitucion.

- Que en el caso de que algun traficante incurra en las penas que determina el art 28 del citado reglamento por usar pesas, medidas ó instrumentos de pesar falsos, le sean impuestas conforme à la disposicion 3.ª del art. 592 del Código penal reformado, segun la ley de 17 de Junio de 1870; y de igual manera se ejecutará en todos los casos análogos que al aplicarse las disposiciones del reglamento no estén en consonancia con el referido Código.
- Que el plazo de dos años fijados en la disposion 1.ª de las transitorias del reglamento del ramo, respecto à la venta por botellas, frascos ó vasijas de otra clase de bebidas ú otros líquidos al por menor, se entienda prorogado por igual término, á contar desde 1.º de julio próximo.
- Que en el caso de que alguno de los Almotacenes se hallen ausentes de la provincia à que están destinados, le fije el Gobernador de la misma un plazo de quince dias para que dentro de el se presente à servir su destino, y de no verificarlo lo pondrá en conocimiento de este Ministerio, quedando autorizado para nombrar la persona que haya de encargarse interinamente del Almotacenazgo, procurando que el elegido posea el título de Ingeniero industrial, ó haya desempeñado el cargo de jefe ó auxiliar de comprobacion de pesas y medidas à las órdenes de la comision permanente del ramo ó tenga el título de perito mecánico ó quimico ú otros conocimientos indispensables al efecto.

8.° y último. Que se remitan nuevamente à los referidos Gobernadores tres ejemplares de la recopilacion de pesas y medidas á fin de que se sirva distribuirlos entre el Ayuntamiento de la capital, la seccion de Fomento y Almotacenazgo de la provincia respectiva, incluyéndose además para esta última dependencia un estado-modelo de la eomprobacion trimestral de pesas, medidas é instrumentos de pesar, que sin falta alguna habrán de rendir en las épocas fijadas en la orden de 4 de agosto de 1869.

Lo que de órden de S. M. comunico à V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. »

Lo que trascribe à V.S., con inclusion de los tres ejemplares de la legislacion recopilada de pesas y medidas y el estado-modelo à que se refiere la disposicion 8.ª de la preinserta real orden, para su inteligencia y demás efectos consiguientes á su cumplimiento.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1871. - El Director general, Sabino Herrero. - Señor Gobernador de la provincia de...

Y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia se inserta en este periodico para que llegue à noticia del público, y pueda tener exacto cumplimiento. Mahon 12 mayo de 1871. - El Alcalde 1.º, G. Escudero.

Habiendo recibido en esta Alcaldía las cédulas que deben servir para los habitantes de extra-radio de esta poblacion, se previene à los vecinos de los pueblos de Villa-Cárlos, San Luis y San Clemente que sean cabeza de familia y mayores de 14 años que sin serlo tengan bienes propios o egerzan alguna industria ó utilidad que les produzca mas de 1 peseta 50 céntimos diarios, se presenten à esta Sala Consistorial dentro el término de 8 dias à proveerse de la cédula de empadronamiento, pues no verificandolo dentro el citado plazo, pagarán el doble de valor de la misma y además la multa à que se hagan acreedores.

Lo que se inserta en los periódicos de esta ciudad para que llegue à noticia de los interesados. - Mahon 22 mayo de 1871. - G. Escudero.

El Sr. Subgobernador de esta isla en comunica cion del dia 19 del actual, me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicacion de 15 del actual me dice lo que sigue:

En atencion à que el planteamiento del nuevo sistema métrico desde 1.º de julio próximo, exige la presencia en esta capital del fiel almotacen de la provincia, he acordado que este funcionario suspenda por ahora la visita que habia de girar à esa isla para contrastar las pesas y medidas. Lo que comunico à V. S para su noticia y la de esos Municipios. »

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los vecinos de esta ciudad, debiendo advertir que si bien es obligatorio que desde 4.º de julio próximo deben tener preparadas las pesas y medidas con arreglo al sistema métrico, no podran hacer uso de ellas hasta que haya girado dicho funcionario la visita competente para contrastar las indicadas pesas y medidas. Mahon 21 mayo de 1871 - El Alcalde 1.° .- G. Escudero. una prociosa eservicari

artista II. Anteniori and alla station Todos los que tengan acopios de estiércoles en el punto llamado la «Colársega, » los retirarán dentro el plazo de 8 dias del contrario perderán dichos acópios. -Mahon 22 mayo 1871. - El Alcalde 1. , -G. Escudero. Dup Robert allen annual sugarn maloc est sal

Dia 4.º de Junio próximo se abrirà al público el establecimiento de baños que la Beneficencia posee en la calle Cos de Gracia de esta ciudad, rigiendo la tarifa que está espuesta en aquel local.

Lo que se inserta en este periódico para su debipublicidad. Mahon 22 Mayo 1871. — Gerouimo Escudero. Si fu tramer of Lebisera presentar amos un pro-

51- 1- - - Unit on the william of the same of the property of the other



a feet) (redem or y confesso concluiring du ana ven conclui El individuo ó individuos que quieran servir en clase de sustitutos en el ejército podran pasar por la imprenta de este periódico y se le enterará donde obran las condiciones para dicho objeto.

en el poder y se suprimió aquel «honroso» grava.

Marid dicha manarca ; entraron les propresistas

DIARIO DE BARCELONA gen nada menos que (IEUSI) or igual cédula y de

se admiten en esta Imprenta, Bastion 39, suscriciones por trimestres, adelantando el importe de CUABEN-TA POCHO REALES VELLON - ON LONG OF THE PARTY OF THE PART